

DIARIO OFICIAL NUMERO 27058, miércoles 6 de julio de 1949.

DECRETO NUMERO 1782 DE 1949 (JUNIO 18)

por el cual se modifica el Decreto número 946, del 5 de abril de 1949.

El Presidente de la República de Colombia.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Modificase el artículo 2° del Decreto número 946, de fecha 5 de abril de 1949, que fija el periodo escolar para los establecimientos que funcionan fuera de la capital de la República, en lo que se relaciona con las vacaciones intermedias.

Sector Centro Oriental:

Del 22 de julio al 8 de agosto.

Sector Sur-Oeste:

Del 23 de diciembre al 10 de enero, quedando suprimidas las vacaciones del 15 al 22 de febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 18 de junio de 1949.

El Ministerio de Educación Nacional.

MARIANO OSPINA PEREZ

Eliseo ARANGO